

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea..... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.383

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del actual, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2, dentro del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Avila, 4 de diciembre de 1985.
El presidente, **Jesús Terciado**.

-----ooOoo-----

Número 3:318

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Delegación atribuciones en materia de personal

VISTA la Orden Comunicada del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, de fecha 22 de noviembre último, autorizando, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del reglamento Provisional de los Gobiernos Civiles —aprobado por Orden de 24 de julio de 1961—, delegar las atribuciones que me son asignadas en materia de personal por el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta que las atribuciones referidas se contraen a temas de muy frecuente incidencia que se enmarcan en un contexto meramente administrativo y que exigen una pronta tramitación y resolución en aras de los intereses de los funcionarios públicos afectados, he resuelto proceder a la citada delegación de atribuciones en el Secretario General de este Gobierno Civil, teniendo en cuenta que tal delegación

es revocable en cualquier momento, tal como determina el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y que deberá hacerse constar expresamente esta delegación en las resoluciones correspondientes, a tenor del artículo 93,4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 32,2 de la citada Ley de Régimen Jurídico.

Remítase una copia de esta Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación de acuerdo con el artículo 32,1 de la varias veces citada Ley de Régimen Jurídico, debiendo enviarse un ejemplar del Boletín en que se inserte la presente delegación a la Inspección General de Servicios del Ministerio del Interior.

Avila, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Fdo.: El Gobernador Civil, **José Luis Machuca García**.

-----ooOoo-----

Número 3.279

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Sánchez Ortigosa, en nombre de Frigoríficos de Adaja, S. Col. P. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CARNICERIA-CHARCUTERIA, en C/ Félix Hernández, n.º 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 20 de noviembre de 1985.

El Alcalde, **Mario Galán**.

-----ooOoo-----

Número 3.323

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 666

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Sanchidrián (Viviendas M.O.P.U.).

FINALIDAD: Distribución de energía.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de Alta Tensión de 15 kV, de 104 metros de longitud, 6,5 m. subterránea; conductores Al-Ac-54,6 mm.2 y RHV12/20 kV de 95 mm2; apoyos metálicos; aislamiento de amarre 1503; cruzamientos: calle; origen y final de línea existente a C.T.

PRESUPUESTO: 688.423 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 22 de noviembre de 1985.

El delegado territorial, **Alfonso Espinosa Jiménez**.

Número 3.208

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Por don Juan Celador Esteban, se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza n.º AV-10.480, denominado "Monte Alto", sito en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), con 72 Has. del término de Carpio del Campo y 65. Has. del término de Fresno el Viejo, ambos municipios de la provincia de Valladolid.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 13 de noviembre de 1985.

El delegado territorial, José Lucena Navarro.

—ooOoo—

Número 3.322

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 667

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Sanchidrián (Viviendas M.O.P.U.).

FINALIDAD: Distribución de energía.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia, edificación de fábrica; celdas: 3; embarrados AT: 150 mm². AL aislado; Seccionadores: tripolar 400 A. 17,5 kV; Protección: interruptor-seccionador con fusibles de 16 A.; Transformador de aceite, clase interior, conexión: Triángulo-estrella; Tensiones: 15.000 más menos 5%-380/220 V; Medida: B.T.

PRESUPUESTO: 2.600.311 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila; 22 de noviembre de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 3.325

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Por el Ayuntamiento de Navatagordo, se ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza con la denominación "Nuestra Señora de la Canaleja" y una superficie de 1.704 Has., en el término municipal de Navatagordo (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 26 de noviembre de 1985.

El delegado territorial, José Lucena Navarro.

—oOo—

Número 3.336

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SS-946/85, por importe de 4.000,- pesetas (CUATRO MIL PESETAS), a la Empresa MOLTIER, S.L., cuyo último domicilio fue Resinera Vieja de ARENAS DE SAN PEDRO, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformi-

dad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 27 de noviembre de 1985.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Pilar Solís Villa.

—ooOoo—

Número 3.281

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Confederación Hidrográfica del Tajo

SECCION DE COMUNIDADES Y REGISTROS DE AGUAS PUBLICAS

APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL ARROYO HORNILLO

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Navatagordo solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Hornillo, término municipal de Navatagordo (Avila), con destino al abastecimiento de la población.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el decreto 1 de agosto de 1985, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Se autoriza al Ayuntamiento de Navatagordo (Avila), para aprovechar un caudal de 5 l/seg. de aguas procedentes del arroyo del Hornillo, término municipal de Navatagordo, con destino al abastecimiento de la localidad.

2.ª—Las obras se ajustarán al Proyecto que sirve de base a la concesión, suscrito en Avila por el ingeniero de Caminos don Jacinto de la Riva Gómez.

Las variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones esenciales a la concesión, podrán ser autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

3.^a—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

4.^a—La Administración no responde del caudal que se conceda. El concesionario vendrá obligado a instalar un contador totalizador-volumétrico en la tubería de impulsión.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo por cuenta del concesionario los gastos de dichas inspecciones.

Una vez terminados los trabajos deberá solicitar su reconocimiento final, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación, antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En el acto del reconocimiento final, el autorizado queda obligado a presentar, para su unión al Acta de reconocimiento final que se levante, certificado del final de la obra suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por el ingeniero técnico de Obras Públicas directores de las obras, visado por los respectivos Colegios Oficiales, sin cuyo requisito no podrá aprobarse el Acta de reconocimiento final y subsiguiente autorización de explotación de las obras.

6.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a—Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contados a partir de la fecha del levantamiento del Acta de reconocimien-

to final, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.^a—Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para el período comprendido entre 1^o de julio y 30 de septiembre de cada año, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal del Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-Administrativas que se dicten con carácter general.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se les comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Manuel Miralles Sangro*.

—oOo—

Número 3.280

**NOTARIA DE
D. FEDERICO PAREDERO DEL
BOSQUE MARTIN
ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)**

EDICTO

Por el presente se hace saber que en esta Notaría se tramita acta de Noto-

riedad, a instancia de Don Eusebio Fernández Tomé, para la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción de las siguientes características:

Toma de aguas: De la garganta de Alardos, de una reguera, hoy conocido como cauce de la Isla.

Cauce por donde se derivan: Existe una reguera en la actualidad sin agua, por estar obstruida la toma que se deriva del cauce de la Isla, que sirve para regar la zona Oeste de la finca, discurre por la margen izquierda, aguas abajo de dicho río a unos ciento cincuenta metros del nuevo cauce y a unos setenta u ochenta de la toma.

Volumen del agua aprovechable: Las aguas se utilizan por turnos, para usos agrícolas, siendo el volumen utilizado el necesario según usos del lugar.

Objeto del aprovechamiento: Riego sobre unas cincuenta áreas aproximadamente de la finca del requirente, que tiene una extensión de veinticuatro hectáreas.

Municipio: Candeleda.

—ooOoo—

Número 3.319

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE AVILA**

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

HACE SABER: Que en esta Audiencia Provincial se sigue causa penal bajo los números de rollo 34 de 1982, sumario 25 de 1982, del Juzgado de Instrucción de Avila seguido por delito de hurto contra el procesado Guillermo García Romero y en el que ejercita la acusación particular doña María Luisa Narváez Macías, y, al haber fallecido indicada señora por medio del presente se llama a sus herederos para que en el término de quince días comparezcan ante este Tribunal a defender su acción si lo consideran oportuno, con el apercibimiento de que si no comparece en este plazo se acordará el sobreseimiento provisional de la causa intercedido por el Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de llamamiento a los herederos de doña María Luisa Narváez Macías, por ser desconocido su paradero para este Tribunal, de conformidad con el artículo 643 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les notifica por medio del presente.

Dado en Avila, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El presidente, *ilegible*.

Número 3.320
**AUDIENCIA PROVINCIAL
 DE AVILA**

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, presidente de la Audiencia Provincial de Avila,

HAGO SABER: Que por resolución del día de hoy se ha dejado sin efecto la requisitoria ordenando la busca y captura del procesado FERNANDO PIÑEIRO LAMARCA nacido en Castillo Villamalefa (Castellón) el día 26 de febrero de 1953 hijo de Ramón y de Ascensión, soltero, camarero, en méritos del rollo núm. 21 de 1983, dimanante de sumario 11 de 1983 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo.

Dado en Avila, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El presidente, *ilegible*.

-----oOo-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 726/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por la Procuradora doña Francisca L. Gómez Salas y dirigida por el letrado don Jesús M. Jiménez Berrón y de la otra como demandados don José Jiménez Sánchez y doña Emilia González Angulo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados a los demandados don José Jiménez Sánchez y doña Emilia González Angulo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.661.163 pesetas de

principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

---3.321

-----oOo-----

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 5/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Jaime Navasueces y de la otra como demandados don Agustín Gómez García y doña Paula Toledo Gallardo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados a los demandados don Agustín Gómez García y doña Paula Toledo Gallardo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 444.400 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *ilegibles*.

---3.336

-----oOo-----

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente n.º 2 de modificación de crédito, que afecta al Presupuesto Ordinario, por medio de transferencias y mayores ingresos se expone al público a efecto de reclamaciones, por espacio de QUINCE DIAS. El expediente de su razón podrá examinarse en la Secretaría municipal, en el referido plazo.

De bo formalizarse reclamaciones, está aprobación inicial, pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, por tenerlo así acordado el Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, 29 noviembre 1985.
 El alcalde, *ilegible*.

---3.344

-----ooOoo-----

**Ayuntamiento de Santa Cruz
 de Pinares**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE
 MADERAS URGENTE**

El primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del secretario de la Corporación que dará fe del acto y de un representante de la Sección Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, la primera subasta para el aprovechamiento de 327 pinos secos y derribados, con un volumen de 129 metros cúbicos de madera con corteza, procedentes del Monte n.º 87 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de CIENTO CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS PESETAS (141.900) e índice de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (177.375) en pie y con sujeción de revisión de cubicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta

Provincia hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3 % del precio de tasación, y declaración jurada de no hallarse incapacitado o con incompatibilidad para contratar determinado en los artículos 4 y 5 del reglamento de contratación.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

Santa Cruz de Pinares, 29 de noviembre de 1985.

El alcalde Acctal., *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., de..... años de edad, con domicilio actual en..... calle..... n.º..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila, correspondiente al día..... de..... 1985, en posesión del D.N.I. n.º....., expedido en..... el día..... de..... 198....., en nombre propio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 327 pinos secos y derribados, con un volumen de 129 metros cúbicos de madera con corteza, procedentes del monte n.º 87 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito del 3 % del valor de tasación en la Depositaria municipal, según acredita con la adjunta Carta de pago.

Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—3.355

-----oOo-----

Ayuntamiento de Arévalo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre del presente año, ha corregido error material sufrido en las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad plazas de guardia de la Policía municipal y de electricista de este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de que se encuadrarán en el grupo D) del art.º 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para reforma de la Función Pública, y no en el grupo C) como se había anunciado.

Lo que se hace público para general

conocimiento y particular de los interesados.

Arévalo, 2 de diciembre de 1985.

El alcalde, **Felipe Rogero González**.
—3.381

-----oOo-----

Ayuntamiento de Navalosa

EDICTO

Don Ramón Sánchez González,
alcalde presidente del Ayuntamiento de Navalosa (Avila).

HAGO PUBLICO: Que en esta Secretaría se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de oír las reclamaciones oportunas el Expediente de solicitud de apertura de establecimiento público a nombre de don Eusebio Iglesias González, destinado a Bar, denominado "Mesón El Alberche".

Lo que se hace público para general conocimiento:

Navalosa, a 20 de noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.243

-----oOo-----

Ayuntamiento de Martínez

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo cualquier persona del término o interesado podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación Municipal las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Martínez, 26 de noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.302

-----oOo-----

Ayuntamiento de Sinlabajos

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número uno, tramitado dentro del presupuesto ordinario vigente, se hace saber que el mismo se hallará de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por el plazo de

quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Sinlabajos, 27 de noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.306

-----oOo-----

Ayuntamiento de Mambblas

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Expediente n.º 1 sobre suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Entidad, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas:

En Mambblas, a 26 de noviembre de 1985.

El alcalde, **Justo López Hernández**.

—3.307

-----oOo-----

Ayuntamiento de Donvidas

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, tramitado dentro del presupuesto Ordinario vigente, se hace público, que el mismo se hallará de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Donvidas, 27 de noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.308

-----oOo-----

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplemento y habilitación de créditos en el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1985 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, des-

pués de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 669.734 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 201.700 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 160.894 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.513.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.921.851 pesetas.

Total, 4.467.183 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal, 2.528.206 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.775.110 pesetas.
3. Intereses, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 500.522.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Tránsferencias de capital, 33.252 pesetas.

Total, 4.842.090 pesetas.

En San Martín de la Vega del Alberche, a veintiséis de Noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.309

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16-09-85, que ha resultado definitiva.

Artículo 1º

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6º de las Normas Provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y lo establecido en el número 20 del artículo 19 del mismo texto legal, acuerda aplicar la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que se presentará texto refundido.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del

servicio de recogida de basuras.

2.—El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3º

1.—La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá dada la naturaleza de la recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.—Están obligados al pago:

a) Respecto a los servicios de carácter obligatorio las personas naturales o jurídicas que a título de propiedad o arrendatario o cualquier otro ocupe la vivienda, establecimiento o local.

b) Tratándose de la prestación de servicios de carácter voluntario las personas o entidades peticionarias de los mismos.

3.—Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas, locales o establecimientos con independencia de quien fuere la persona que utilice el servicio, quienes podrán, repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

BASE IMPONIBLE

Artículo 4º

La base estará constituida por la naturaleza de cada vivienda unifamiliar o local comercial o industrial. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envoltura de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios o industrias.

Cualquier residuo derivado de industria o comercio que pueda ser contaminante o perjudicial para la salud pública no se considerará basura y por tanto deberá el interesado disponer su destrucción de acuerdo con la legislación vigente y en su defecto se emitirá informe por los servicios sanitarios y veterinarios municipales.

TARIFAS

Artículo 5º

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Por cada vivienda unifamiliar, 130 pesetas.

— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano, 130 pesetas.

— Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 130 pesetas.

— Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares, 130 pesetas.

Artículo 6º

1.—Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por meses, trimestres o años completos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 7º

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 8º

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio.

Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Comisión respectiva.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza tendrá efectos desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Muñogalindo, a 26 de noviembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—3.310

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de la obra "Nuevo Colector de

la Carretera del Pinar", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.^a—OBJETO.—Ejecución de la obra "Nuevo Colector de la Carretera del Pinar", con sujeción al proyecto técnico redactado al efecto.

2.^a—TIPO DE LICITACION.—Seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y tres (6.640.883) pesetas, mejorado a la baja.

3.^a—DURACION DEL CONTRATO.—Seis meses contados desde la fecha de la adjudicación definitiva o en su defecto desde el día siguiente a partir de la firma del Acta de Replanteo.

4.^a—FIANZAS.—La fianza provisional para optar a la subasta será del 2 por ciento (132.818 pesetas) y la garantía definitiva será del 4 por ciento del importe de la adjudicación.

5.^a—PLAZO DE LICITACION.—Declarado "Urgente" la tramitación de esta subasta por el Ayuntamiento Pleno, el plazo de licitación será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.^a—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles conforme la anterior condición.

7.^a—APERTURA.—A las doce horas del primer día siguiente hábil, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En este acto la Mesa hará la adjudicación provisional o la declarará desierta, si no fueren presentadas.

8.^a—GASTOS.—Todos los gastos que ocasione este expediente (anuncios etc.) serán de cuenta del adjudicatario.

9.^a—OTRAS CONDICIONES.—Figuran en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas como Técnico-Facultativas, que obran en el expediente.

10.^a—MODELO DE PROPOSICION. Las proposiciones serán redactadas conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D..... de estado..... profesión..... domicilio..... con D.N.I. n.º..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio o en representación de..... como acredito por....., enterado de la

convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de "Nuevo Colector de la Carretera del Pinar", en el precio de..... pesetas (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que declara conocer y acepta íntegramente.

En..... a..... de..... de 198..... (Lugar, fecha y firma)

Al presente modelo de proposición deberá acompañar la documentación exigida por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Casavieja, a 26 de Noviembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—3.312

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 67 del Catálogo titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos, año 1986. TIPO TASA-CION BASE: 504.000 pesetas. INDICE: 1.008.000 pesetas. Condiciones en Secretaría y expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días. Podrán presentarse proposiciones, arregladas al modelo adjunto, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce en Secretaría, depositadas en sobre cerrado, lacrado o precintado y en su anverso con la diligencia de "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte núm. 67, para lanares y vacunos de los propios de Cebreros", acompañando la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación Municipal y del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal, una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo tasación, para responder de los efectos de la subasta. La fianza definitiva, se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Apertura de pliegos, al siguiente hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía, sus doce horas. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones, durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario. Derechos Reales, Timbres, Tasas Parafiscales, anuncios, Presupuestos de Indemnizaciones y demás impuestos y gravámenes que pesa sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 25 de noviembre de 1985.

El alcalde, M.^a del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad y vecino de....., provincia de..... con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta del monte núm. 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a..... de..... de 1985.

(Firma y rúbrica)

—3.313

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte Castrejón número 64 del Catálogo de estos propios para 100 lanares y 60 cabríos año 1986. TIPO Tasación BASE: 58.800 pesetas. INDICE 117.600 pesetas. Presentación de pliegos en Secretaría durante los diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su hora de las catorce.

Pliego de condiciones se encuentra al público en Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días. Apertura de pliegos al siguiente hábil sus doce horas en la Alcaldía. A la proposición adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario. Timbres Derechos Reales, anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuestos de indemnizaciones y cuantos gravámenes pesa sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a 25 de noviembre de 1985.

El alcalde, M.^a del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad y vecino de....., provincia de..... con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte núm. 64 del Catálogo, titulado Castrejón, para 100 lanares y 60 cabríos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a..... de..... de 1985.
(Firma y Rúbrica).

—3.314

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente se saca a pública subasta, para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 65 del Catálogo titulado Dehesa de la Albacoa de estos propios, para 900 lanares y 150 vacunos, año 1986. TASACION BASE 720.000 pesetas. INDICE 1.440.000 pesetas. Pliego de Condiciones en Secretaría, reclamables dentro del plazo de ocho días. Presentación de proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de este anuncio y su hora de las catorce.

Apertura de plicas, en la Alcaldía al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito en la Caja Municipal a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el Art.º 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el anverso del sobre cerrado, se consignará la diligencia de "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 de Cebreros", firmada por el presentador. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes, iguales condiciones, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escri-

tura pública en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantías cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a 25 de noviembre de 1985.

El alcalde, M.^a del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad y vecino de....., provincia de..... con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del este Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del Monte n.º 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa, para 900 lanares y 150 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a..... de..... de 1985.
(Firma y Rúbrica)

—3.315

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente se saca pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 130 del Catálogo titulado El Zucho, de estos propios para sesenta lanares, año 1986. TIPO TASACION BASE: 13.800 pesetas. INDICE: 27.600 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría de este Ayuntamiento, reclamables dentro del plazo de ocho días, expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Presentación de plicas en Secretaría en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce. Apertura de plicas al siguiente día a sus doce horas en esta Alcaldía.

A la proposición adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por ciento del tipo tasación base y declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Si resulta desierta esta primera subasta, se admitirán proposiciones durante el plazo de

cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente día hábil a la misma hora en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario: Timbres, Derechos Reales, anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantías gravámenes pesan sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a 25 de noviembre de 1985.

El alcalde, M.^a del Pilar García González.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad y vecino de....., provincia de..... provisto del D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte n.º 130 del Catálogo, titulado El Zucho, para 60 lanares que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación base y la declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

(Firma y rúbrica)

Cebreros, a..... de..... de 1985.

—3.316

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 21-11-85, el Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

El Arenal, a 26 de noviembre de 1985.

El alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—3.328

—oOo—